COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-60

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NIDARIA
NIT. 901.389.389-8
R/L: JOHANA ANDREA GOMEZ RESTREPO
C.C. 32.354.612
Direccion: Carrera 46 # 47-32, Itagüí, Antioquia.
Correo electrónico: fundacioncompartirsonrisas@outlook.com
Móvil: 3003828023

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía MC-2025-60

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Abejorral – Antioquia, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía MC-2025-60, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN RIESGO DE ESTARLO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, GARANTIZANDO PROCESOS DE INCLUSIÓN, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ESTA POBLACIÓN.**
VALOR DEL CONTRATO	:	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.V ($12.800.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO DE EJECUCION	:	**HASTA EL 30 DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS**, lo que primero suceda con previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Protección del Municipio de Abejorral – Antioquia.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el contratante a prestar el servicio objeto del presente comunicado de aceptación, en los términos establecidos en el presente documento y los que se encuentran contenidas en los estudios previos, invitación publica, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-60

3. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros y/o servicios.
4. Realizar las actividades correspondientes del servicio de talleres, capacitaciones y jornadas de sensibilización, según programación previa, coordinada con el Supervisor del contrato.
5. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, preparación en sitio, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato, en todo caso para efectos
6. de los alimentos empacados, los mismos deberán contar con fecha de vencimiento de al menos 2 meses posteriores a la entrega de los mismos
7. Presentar los informes técnicos solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
8. Participar de las reuniones de seguimiento definidas en coordinación con la Secretaría de salud, protección y bienestar social, especialmente con la supervisión.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
10. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
11. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formulen la supervisión.
12. Presentar un informe final que contenga: listas de asistencia al evento, registros fotográficos con georreferenciación, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión, en cuanto a las actividades del contrato y a la ejecución de los recursos comprometidos.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Evaluar los procesos de forma periódica con la Secretaría de salud, protección y bienestar social y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.V ($12.800.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, y Contribuciones de Ley. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 922 del 27 de octubre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda.

El Municipio realizará un único pago, previa aprobación por parte del Supervisor y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-60

3. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplas con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	Será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más después de la terminación.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Será por equivalente a doscientos (200) SMMLV	Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma

ERIKA MARIA DUQUE A
ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social
Supervisora

Johana Gómez RP
JOHANA ANDREA GOMEZ RESTREPO
Cedula: 32.354.612
R.L de: FUNDACIÓN NIDARIA
NIT. 901.389.389-8
Contratista